



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

FECHA EXPEDICIÓN

08-diciembre-2021

CLAVE: SEM002016
 FOLIO Gobierno de Tlaxcala de 671,832

TLAQUEPAQUE
 NOMBRE: NÚÑEZ ZUÑIGA JORGE LUIS
 UBICACIÓN: TORRES BODE7
 COLONIA: EL SAUZ INFONAVIT UNIDAD HABITACIONAL
 CALLE CRUCE 1: ISLA GOMERA
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.50 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 21

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:48 p	A: 12:00:48 a	VIERNES	SI	DE: 06:00:48 p	A: 12:00:48 a
MARTES	SI	DE: 06:00:48 p	A: 12:00:48 a	SÁBADO	SI	DE: 06:00:48 p	A: 12:00:48 a
MIÉRCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 06:00:48 p	A: 12:00:48 a
JUEVES	NO TRABAJA						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

P. I.
 AUTORIZO



[Signature]
 ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

NÚÑEZ ZUÑIGA JORGE LUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Anacard